

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00369-00
ACCIONANTE:	RONAL STIVEN URREA
APODERADO:	JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO
ACCIONADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL MEDICINA LABORAL - EJC e INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia esta instancia que, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, presentó escrito allegado vía correo electrónico, el doce (12) de diciembre de la presente anualidad, esto es, con posterioridad a la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data del diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), notificada por correo electrónico en la misma fecha¹; por lo cual, se le dará el trámite de recurso de impugnación.

De otra parte, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, el 15 de diciembre de 2021, vía correo electrónico, presentó impugnación en contra del fallo de primera instancia.

Así las cosas, se encuentra que los recursos impetrados, son procedentes, y fueron presentados dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederán.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER las impugnaciones presentadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Notificación efectuada por la secretaría del juzgado el 10 de diciembre de 2021, como consta en medio digital.

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cbdf6efe932a0cc1a3642715620721847f8f7d78640b3978ec51d8a2c6c168**

Documento generado en 16/12/2021 10:22:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>